



Municipalidad de **Lezama**

Boletín Oficial

Digesto

Julio / Agosto

2025

Decretos

Decreto Nº 456

02/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago del Impuesto Automotor a favor de Sr. Zarantonello Carlos Cesar, DNI Nº 8.108.043, con CUD, Dominio del vehículo IMO663, correspondiente al año 2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 457

03/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1205/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 458

03/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Inscripción/Afiliación de la Escuela de Vóley Municipal en la Asociación Belgranense de Vóley.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 459

03/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Fernandez Coria Maria Gabriela, DNI 31.092.136, con domicilio en calle De las Gallaretas Nº 37, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico Generalista en el CAPS “Dra. Cecilia Grierson”, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS STENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 25/100 (\$3.274.136,25.-), que serán abonados en TRES pagos Iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos UN MILLON NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 (\$1.091.378,75.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 460

03/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a la Sra. Maciel Maria Valeria, DNI 25.041.707, destinado a contribuir con gastos y sostén para la familia para mejora de calidad de vida.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 461

03/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Escala María Valeria, DNI 27.290.202, como Psicopedagoga en el Centro de Atención Primaria “Dra. Cecilia Grierson” de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$916.492,50.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de pesos TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$305.497,50.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 462

07/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1200/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 463

07/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1201/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 464

07/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1202/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 465

07/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de show de Las Voces del Este en la Gala Patria a realizarse el día 09 de Julio de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

Decreto Nº 466

08/07/2025

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **ACHA MANUELA**, DNI 35.408.992, Legajo 667, categoría que reviste 05.02.01.00 ADMINISTRATIVO I – SIN CARGA HORARIA, en planta permanente, con fecha de ingreso 15/08/2017,

licencia sin goce de haberes desde el 11 de Agosto de 2025 al 11 de Agosto de 2026, al cargo que ocupa en el ámbito de la Municipal de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 467

08/07/2025

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Junio del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Breccia Agustin	47.518.122
Gutiérrez Dylan	47.746.259
Ruiz Clara Ines	43.591.952
Acha Santiago	45.663.618
Erramuspe Naidmid	43.591.963
Echazarreta Maite	47.413.020
Mongay Maitena	45.633.603
Ruiz Valentina	47.413.024
Vidal Agustina	46.264.127
Inda Ivo	46.262.600
Iriarte Maquirrain Camilo	45.633.645
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Iriarte Maquirrain Valentín	42.538.826
Villaverde Melina	44.169.751
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverría Lourdes	46.262.521
Martiarena Pilar	46.262.532
Villaverde Emilia	46.262.531
García Milagros	43.737.606
Zunino Emilia	42.538.865
Martinez Selena	42.538.812

Vicente Camila	45.633.623
Lazarte Lola	46.262.512
Cialceta Estefania	41.099.755
San Martin Morena	44.169.762
Dipolto Ignacio	47.737.241
Villalba Francisco	45.190.289
Sanchez Brenda	44.169.782
Peralta Ailen	40.079.150

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 468

08/07/2025

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: JIP378, Marca: Renault, Modelo: Sandero 1.6 8V Pack, Tipo Sedan 5 Puertas, Motor Nº: K7MF710Q052027, Chasis Nº:93YBSR0BHB596663, Modelo Año: 2010, propiedad de la Sra. Maria Inés Bovati, DNI 22.840.989, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación vence el día 08 de Diciembre de 2025, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 469

08/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2025, del pago de la Tasa de Automotor a favor de la Sra. Sarena Mariel Elida, DNI N°16.237.194; Dominio FDL-975, de Lezama, por poseer el titular CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 470

08/07/2025

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°06/2025 para la Compra de Combustible para ser afectado la Policía Comunal.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 14 de Juliol de 2025 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 471

08/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Galván Andrea Micaela, DNI 27.308.660, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña, N°311, partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 24 de Junio de 2025 y el 30 de Junio de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será: días hábiles Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000) y, sábados, domingo y feriados, Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 472

10/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) correspondiente al mes de Julio de 2025.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 473

10/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Lezama Futbol Club LEFU, destinado a solventar los diferentes gastos inherentes al funcionamiento de la Institución y sus concurrentes, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), correspondiente al mes de Julio de 2025.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 474

10/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético M. J. Cobo destinado a solventar gastos de la institución, correspondiente al mes de Julio de 2025, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 475

10/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar gastos de la institución, correspondiente al mes de Julio de 2025, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 476**10/07/2025**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Centro de Jubilados “Mi Refugio” destinado a solventar gastos de la institución, correspondiente al mes de Julio de 2025, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 477**10/07/2025**

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%), correspondiente al año 2025, del pago de la Tasa de Automotor a favor del Sr. Juan Manuel Iriarte, DNI Nº 24.269.608, Dominio IHZ661, de Lezama, por poseer el titular CUD (Certificado Único de Discapacidad) correspondiente a Iriarte Clarita DNI 53.761.194.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 478**10/07/2025**

ARTICULO 1º: Decrétese el presente a efectos de encuadrar según Ley N°10.592 el cumplimiento obligatorio del cupo laboral del 4% para personas con discapacidad.-

ARTICULO 2º: Adjunto listado de empleados que se encuadran según ley citada en Art. 1º, a partir del 1º de Julio del año 2025:

- Legajo N°56, Mauri Adriana Elisabet. DNI 17.691.961
- Legajo N°279, Serio Luis Armando, DNI 28.990.348
- Legajo N°182, Villalón María Laura, DNI 22.423.840
- Legajo N° 86, Gonzalia Olga Beatriz, DNI 14.879.732
- Legajo N° 234, Cimalando Sergio Daniel, DNI 22.498.078
- Legajo N° 71, Ares Felipe Ramón, DNI 14.814.862
- Legajo N° 191, Casey Carlos Emanuel. DNI 36.527.344
- Legajo N° 248, Domínguez Amaya Valeria, DNI 32.906.766
- Legajo N° 792, Bigot Francisco Manuel, DNI 38.953.294

- Legajo N° 782, Papastabru Vanesa Inés, DNI 26.842.798
- Legajo N° 771, Alemán Nahuel, DNI 41.099.779
- Legajo N° 680, Juliatti Luis José, DNI 16.561.935
- Legajo N° 797, Vicente Mateo, DNI 43.591.972
- Legajo N° 659, Bercetche Daiana, DNI 35.408.939
- Legajo N° 597, Oroño Braian Abel, DNI 36.527.311
- Legajo N° 757, Bergese Mateo, DNI 42.538.854

ARTICULO 3º: Notifíquese a Personal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto N° 479

14/07/2025

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 10 de Julio del 2025, como fecha de cese de actividades del agente **CALO CELIA INES**, Leg.N°173, DNI 23.920.629, categoría 07.13.01.48 Servicios X - Enfermero con 48 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto N° 480

14/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de Indumentaria.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$189.921,60) y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto N° 481

15/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Ferreyra Adriana J., DNI 24.641.446, como Bibliotecaria, por el plazo comprendido entre el 1º de Junio de 2025

y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil (\$ 1.056.000.-), que serán abonados en CUATRO pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$264.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 482

15/07/2025

ARTICULO 1º: Desígnese a la Sra. Mara Daniela Arroyo, Jefa de Compras Interino desde el día 21 de Julio y hasta el día 03 de Agosto del presente año por vacaciones otorgadas al Sr Gerardo Hugo Inda.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 483

15/07/2025

ARTICULO 1º: Desígnese como Contadora Municipal Interina a la agente Mirta Solange Videgain, Legajo 204, desde el día 21 de Julio y hasta el día 27 de Julio inclusive.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 484

15/07/2025

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaria de Servicios y R.R.H.H.:

- Legajo 343, **OROÑO SEBASTIAN DAMIAN**, DNI 26.655.216, de la categoría 03.02.01.48 PROFESIONAL I – 48 horas semanales, a la categoría 03.02.01.00 – DIRECTOR A – SIN CARGA HORARIA, en planta permanente, a partir del 01/07/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 485

15/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de actuación de dos Tríos y dos Cuartetos en Festival de Jazz a realizarse en el CCGSM el día 17 del corriente mes.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 486

15/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese el subsidio requerido a la Sra. Echeverría Andrea DNI 24.102.163, destinado a asegurar el acceso a la salud de su hija Jazmín y mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 487

15/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Julio de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 488

15/07/2025

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los vencimientos establecidos en el calendario fiscal para el ejercicio 2025, del Impuesto Automotor quedando establecido de la siguiente forma:

Tasas	1º	2º	3º
	Venc.	Venc.	Venc.
Impuesto Automotor	14/07	26/09	12/12
	28/07	10/10	26/12

ARTICULO 2º: Notifíquese Contaduría, Tesorería y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 489

15/07/2025

ARTICULO 1º: Establézcase el valor aplicado para el cálculo de la cuota 4/2025 de la Tasa Red Vial y la Tasa por Control de Marcas y Señales cuyos vencimientos operen a partir del 1º de Julio del 2025 hasta el 31 de Agosto del mismo año:

- Precio de Novillo \$ 2.875,41 –Tasa Red Vial, tasa por Control de Marcas y Señales, según Artículo 15 de la Ordenanza Complementaria N°1177/2024.

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 490

17/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al 50% del pago para la compra de Cuellitos para la 4to. Duatlón Ciudad de Lezama, organizado por la Dirección de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100

(\$720.857,25) y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 491

17/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Sarena Maria de los Milagros, DNI 41.458.422, para el desempeño de tareas de Profesora PCD dependiente de la Dirección de Deporte y Juventud, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 492

17/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de mantenimiento en el Centro Cultural Municipal.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 493

17/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Massa Graciela Fabiana, DNI 16.462.505, con domicilio en calle José C. Paz N°551, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Tallerista en el Club de Día, por el plazo

comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 494

17/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Álvarez Bruno, DNI 46.262.564, con domicilio en calle Blandengues N°512 de la ciudad y partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, el Contrato tiene por objeto la ampliación de la Escuela Primaria N°11 – Construcción de 3 Aulas – Adicionales, en la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$7.296.190).-

ARTICULO 3º: El Plazo de Ejecución de la Obra anunciada, será de DOS meses a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 495

21/07/2025

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso N° 05/2025 referido a la Compra de Combustible, para la Municipalidad de Lezama, a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 496

21/07/2025

ARTICULO 1º: Adjudíquese el llamado a Concurso N° 06/2025 referido a la Compra de Combustible, para la Municipalidad de Lezama, a Vicente Varacalli é Hijos S.A.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 497

21/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1198/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 498

21/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de publicidad radial en Chascomus (Radio Chascomus SA).-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos QUINCE MIL (\$15.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 499

21/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado de pago por actuación del Circo Entero (Vacaciones de Invierno).-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Darío Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 500

21/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1207/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 501

21/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago del Impuesto Automotor a favor del Sr. Oroño Braian Abel, DNI Nº36.527.311, con CUD, Dominio del vehículo NOE571, correspondiente al año 2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 502

21/07/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1210/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 503

21/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) del pago del Impuesto Automotor a favor de la Sra. Moreno Gladys Maria Herminia, DNI Nº13.553.441, correspondiente al año 2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 504

21/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Luis Alberto Fleytes, D.N.I 8.108.088, con domicilio en Calle Remedios de Escalada, Casa Nº46, Barrio El Tero, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Pintor, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

Decreto Nº 505

21/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Graciela Belén Casares, DNI 23.005.788, con domicilio en calle Liniers N°493, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, encargada de realizar tareas de comunicación, prensa y ceremonial, en actividades y actos públicos y todo tipo de difusión de información periodística institucional vinculada a la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total que abonara “La Municipalidad” por el servicio detallado, es la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000.-), que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 506

21/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese el subsidio requerido a la Sra. Martínez Norma Paola, DNI 25.991.408, destinado a un tratamiento de salud indicado y resguardar el derecho a la salud de la persona afectada.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 507

22/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2025 del pago de:

APELLIDO Y	DNI N°	EXENCION

NOMBRE		URBANO	CEMENTERIO
GONZALIA OLGA BEATRIZ	14.879.732	35.331	

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 508

22/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de alquiler de inflables para las Vacaciones de Invierno 2025.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaría de Cultura y Relaciones Institucionales, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 509

22/07/2025

ARTÍCULO1º: Por intermedio de la presente, haciendo uso de las facultades conferidas por la L.O.M. (Decreto-Ley 6769/58) y el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lezama (Ordenanza N° 542/16):

1).- PROCEDER A DAR DE BAJA A LA AGENTE BIOCCHA, LAILA MACARENA, DNI 42.538.823, Leg. 881, por incumplimiento al Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lezama promulgado por Ordenanza N° 542/16 conf. arts. 65 inc. “d” y art. 67 inc. “h”, por incurrir en incumplimiento a los art. 63º en su inciso “a”, art. 1º, incisos “d” y “g”, a partir del 22 de Julio de 2025. Notifíquese a la agente con adjunción de copia del Decreto y a la Oficina de Personal.-

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente a la agente cesanteada en el último domicilio declarado y actualizado en su legajo y/o en el expediente sumarial,y a la Oficina de Personal, a sus efectos (conf., art. 103, inc.”k”, ley 14.656).-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Decreto Nº 510

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. GIACOBONE Marcelo, DNI 13.613.604, con domicilio en calle Lincoln Nº 282, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$920.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 511

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, con domicilio en calle Echeverría Nº 593, Ciudad de Dolores, como Médico Ecografista IVL y Embarazadas en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$3.105.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL (\$1.035.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 512

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Martin Alberto Botta, DNI 29.288.400 con domicilio en calle Mendoza Nº 268, Ciudad de Chascomus, como Médico Urólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.207.500) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 513

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Cazes María Eugenia DNI 36.806.463 con domicilio en Ruta 2 KM178.5, Ciudad de Castelli para el desempeño de tareas de Obstetra en el Hospital Francisco Quijano de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos un Millón Ochocientos mil (\$1.800.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 514

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Lejarraga, Gustavo Gabriel, DNI 20.561.754, con domicilio en calle Ramón Mazza Nº 930, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Técnico Cardiólogo en el Hospital Dr. F. Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Un Millón Ochocientos sesenta y tres mil (\$1.863.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Seiscientos veintiún mil (\$621.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 515**22/07/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Bioq. Arcondo María Angela, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como supervisor para la cobertura de Servicio en el sector de Laboratorio, quedando a cargo de la Supervisión de los Técnicos del sector, de la Guardia Pasiva y de la Información en el Sistema Integral de Servicios Asistenciales (SISA) del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETESCENTOS CINCUENTA (\$350.750.-) por semana.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 516**22/07/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Chuliver Giuliana DNI 36.907.593, con domicilio en calle Chubut N° 589 de la Ciudad de Chascomus, como Técnico Cardiólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$1.380.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 517**22/07/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento N° 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, teniendo como principal objetivo la atención en consultorio externo y eventualmente la atención de partos y cesáreas de pacientes No mutualizados en el Hospital de Dolores, cuando se

encuentre de Guardia en el mencionado Establecimiento, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON QSETESCENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.725.000), que serán abonados en Tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$575.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 518

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Manuel Alejandro Villasol, DNI 26.149.922, con domicilio en calle Sarmiento Nº 375, de la Ciudad de Dolores, como Médico Ginecólogo para realizar estudios de Scan Fetal en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000) por estudio-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 519

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Iturregui Pablo Alejandro, DNI 18.219.270, con domicilio en calle Casalins, Nº67, Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Medico de consultorio Ecografista de Reemplazo (Prestador de Servicio) del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.207.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 520

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Francabandiera Maria Sol, DNI 33.443.968, con domicilio en calle Intendente Tamagno Nº 58, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, como Médico Ecografista en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.242.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$747.500) cada uno

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 521

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Pelati Marcos Emilio, DNI 12.183.572, con domicilio en calle Guiraldes Nº220, Ciudad de Quilmes, como Médico Oncólogo, Consultorio y Sala en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.276.500), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$425.500) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 522

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Miguel Marcelo Cerdá, DNI 12.887.654, con domicilio en calle Avellaneda Nº 175, Dolores, como Médico Neurólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCIENTA MIL (\$1.380.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 523

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Leiva Luna Cristian David, DNI 94.221.165, con domicilio en calle 11 Nº1632 dpto.04 entre 65 y 66, de la Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido desde el 1º de Julio de 2025 al 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 524

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Alejandro Albarracín, DNI 22.873.044 con domicilio en calle 146 Bis Nº 1759, Los Hornos, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 525

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Hernán Gabriel Cometta, DNI 29.776.922, con domicilio en calle 61 N°421, Ciudad de La Plata, como Médico de Guardia de Reemplazo (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 526

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Schroder Ida Yesenia Shirley, DNI 41.105.817, Calle 32 N°2683, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1 de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 527

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Greco Luciano Fabián, DNI 26.468.447, con domicilio en calle Chubut N°648, Partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Médico Bioquímico (Prestador de Servicio), en el Hospital Municipal Dr. Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto de la contratación asciende a la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta (\$350.750) por semana.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 528

22/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Hagen Sergio Javier, DNI 24.126.592, con domicilio en calle Martin Campos N°60, Ciudad de Dolores, como Médico Otorrinolaringólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$1.307.500.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 529

23/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Lejarraga, Gustavo Gabriel, DNI 20.561.754, con domicilio en calle Ramón Mazza N° 930, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Médico Generalista en el CAPS “Dra. Cecilia Grierson”, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUININETOS CINCUENTA (\$2.618.550.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$872.850.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 530

23/07/2025

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **OROÑO BRAIAN ABEL**, DNI 36.527.311, Legajo 597, categoría que reviste 06.11.01.48 OBRERO X -

48 horas semanales, en planta permanente, con fecha de ingreso 01/11/2016, licencia sin goce de haberes desde el 28 de Julio de 2025 al 28 de Enero de 2026, al cargo que ocupa en el ámbito de la Municipal de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 531

23/07/2025

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al agente **BOVATI MARIA INES**, DNI 22.840.989, Legajo 227, categoría que reviste 07.11.02.40 SERVICIOS IX - LAVADERO - 40 horas semanales, en planta permanente, con fecha de ingreso 01/01/2012, licencia sin goce de haberes desde el 28 de Julio de 2025 al 28 de Julio de 2026, al cargo que ocupa en el ámbito de la Municipal de Lezama.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 532

23/07/2025

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 04 de Agosto del 2025, como fecha de cese de actividades del agente **FRIPP PABLO JOAQUIN**, Leg.Nº396, DNI 34.509.902, categoría 05.12.01.35 ADMINISTRATIVO INGRESANTE de 35 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 533

23/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese los nuevos montos establecidos para la Guardias Activas y Pasivas a partir del 1º de Julio de 2025 a cargo de profesionales que cubren el servicio de laboratorio en el Hospital “Dr. Francisco Quijano” a fin de atender las emergencias y/o urgencias.-

ARTICULO 2º: Establézcase el monto de las mismas en:

Guardia Habil: \$345.000

Guardia Feriado: \$400.000

ARTICULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento del presente impútese a la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lezama.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y Personal.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 534

23/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Coronel Maria Silvia, DNI 22.857.466, para el desempeño de tareas de tallerista de Arte y Reciclado en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-) que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 535

24/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 536

24/07/2025

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Cuidad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Agosto de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$20.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$20.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$20.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$20.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$20.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$20.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$20.000
DUARTE MARIA ALEJANDRA	26.883.122	\$20.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$20.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$20.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$20.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$20.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$20.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$20.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$20.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$20.000
CEPEDA LETICIA	22.526.204	\$20.000
OSTERRIERTH NORMA	22.523.166	\$20.000
ECHEVERRIA GRISELDA	22.523.166	\$20.000
MACHICOTE MILAGROS	38.959.776	\$20.000
ALVAREZ AVILA ABRIL	45.569.535	\$20.000
DEL CANTO DAVID	40.093.276	\$20.000
ORBE ROSA	26.624.848	\$20.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 537

24/07/2025

ARTICULO 1º: Rescíndase el contrato suscripto con el Dr. Juan Pablo Coria, DNI 22.596.039, como Médico Ecografista IVL y Embarazadas en el Hospital Municipal

Francisco Quijano, a partir del 28 de Julio de 2025 según notificación con fecha 22 de Julio de 2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 538

24/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese los subsidios por transferencia, requeridos para el mes de Agosto de 2025, destinado a contribuir con diferentes necesidades, según el siguiente cuadro:

ARBIA ROSA	\$20.000,00
BARRIENTOS CLAUDIA	\$30.000,00
BELARDINELLI MILAGROS	\$20.000,00
BIGOT LUCIA	\$20.000,00
BILELLO GRACIELA	\$30.000,00
BONADEO LAURA	\$20.000,00
BUSQUED CARLOS	\$20.000,00
CARRERA MARIA ALICIA	\$20.000,00
CEBALLOS ADRIAN FERNANDO	\$20.000,00
DE LA CANAL ANDREA	\$20.000,00
ECHARTE MILAGROS	\$50.000,00
IÑURRIETA JUAN EMILIO	\$20.000,00
MILIVINTI SOLEDAD	\$20.000,00
FELIX ANA CLARA	\$25.000,00
MOYANO CLAUDIA	\$20.000,00
MACIEL VALERIA	\$50.000,00
QUINTANA YESICA	\$20.000,00
RIDOLFI AYELEN	\$20.000,00
RODRIGUEZ ESTER	\$20.000,00
SOSA MARIA VIRGINIA	\$25.000,00
ZALAYETA ANDREA	\$20.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 539

24/07/2025

ARTICULO 1º: Abónese los subsidios mediante cheque, requeridos para el mes de Agosto de 2025, destinado a contribuir con diferentes necesidades, según el siguiente cuadro:

ALFONZO SUSANA	\$ 25.000,00
BRITOS JORGE ENRIQUE	\$ 20.000,00
DAUMA CAROLINA ELIZABETH	\$20.000,00
DE LA CANAL JISELA RAMONA	\$20.000,00
FREDES LEONOR ESTER	\$20.000,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	\$20.000,00
VUELVA MIRTA	\$25.000,00
HARFUCH SUSY INES	\$20.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 540

24/07/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese el aumento del 5 % de incremento salarial dispuesto, se abonó, con los haberes del mes de Julio del Presente año y un 5 % de incremento salarial se abonara en los haberes del mes de Agosto del Presente año, a los agentes municipales, correspondiendo entonces el siguiente Escalafón:

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

1 - Personal Superior

1 - Categoría 20

1 - Intendente

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 3.309.600,65

2 - Intendente Interino

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 3.309.600,65

2 - Categoría 19

1 - Secretario

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1.323.840,16
2 - Contador	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1.323.840,16
3 - Juez de Faltas	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1.323.840,16
4 - Sub Secretario	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1.158.360,17
4 - Categoría 17	
2 - Director Hospital	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 992.880,15
4 - Secretario de Salud	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1.323.840,16
6 - Director Asociado	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 992.880,15
5 - Categoría 16	
1 - Director A Político	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 992.880,15

2 - Personal Jerárquico

1 - Categoría 17	
1 - Director General	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 794.304,07
2 - Director de Atención Primaria de la Salud	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 794.304,07
3 - Tesorero Interino	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 827.400,05
5 - Responsable de Area	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 728.111,82
6 - Subresponsable de Area	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 695.015,82
2 - Categoría 16	
1 - Director A	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 661.920,17
2 - Director B	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 628.824,08
3 - Tesorero	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 992.880,15
4 - Subcontador	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 661.920,17
5 - Jefe de Compras	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 661.920,17
3 - Categoría 15	
1 - Subdirector A	
SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 619.172,82

2 - Subdirector B

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 595.728,28

4 - Categoría 14**1 - Jefe de departamento**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 591.669,23

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 407.494,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 465.708,37

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 543.752,07

3 - Profesional**2 - Categoría 15****1 - Profesional I**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 424.209,02

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 494.910,53

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 565.612,01

7 - Categoría 10**1 - Profesional IV**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 353.588,79

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 416.690,52

8 - Categoría 9**1 - Profesional V**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 334.610,57

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 391.432,98

9 - Guardavidas**1 - Guardavidas**

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 1.010.000,00

4 - Técnico**4 - Categoría 13****1 - Técnico ECG**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 409.295,26

5 - Categoría 12**1 - Técnico I**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 505.716,92

3 - Técnico I – Administrativa

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 505.716,92

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 445.504,02

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 379.563,80

4 - Técnico I - Farmacia

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 445.504,02

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 505.716,92

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 379.563,80

7 - Categoría 10**1 - Técnico III**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 443.797,56

2 - Técnico III - Economato

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 376.605,15

4 - Técnico III - Auxiliar Enfermería

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 443.797,56

8 - Categoría 9**1 - Técnico IV**

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 364.414,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

2 - Técnico IV - Asistente Geriátrico

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

3 - Técnico IV - Auxiliar Enfermería

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

4 - Técnico IV - Asistente Geriátrico

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

9 - Categoría 8**2 - Técnico V - Asistente Geriátrico**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 415.123,81

3 - Técnico V - Podólogo

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 313.705,60

11 - Categoría 6**5 - Técnico VII - Auxiliar Enfermería**

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

7 - Técnico VII - Laboratorio

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

5 - Administrativo**2 - Categoría 11****1 - Administrativo I**

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 500.392,95

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 349.831,81

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 394.001,81

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 464.671,56

7 - Categoría 6**1 - Administrativo IV**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 313.705,60

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 364.414,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 415.123,81

10 - Categoría 3**1 - Administrativo V**

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 307.430,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 356.975,04

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,39

2 - Administrativo V - Asistente Terapista

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 307.430,80

11 - Categoría 2

1 - Administrativo II

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 419.553,35

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 334.610,89

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 361.282,34

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.596,50

12 - Categoría 1

1 - Administrativo Ingresante

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

6 - Obrero

1 - Categoría 12

1 - Obrero V

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 338.822,24

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 387.225,95

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 464.671,56

2 - Obrero V - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 464.671,56

3 - Categoría 10

1 - Obrero VI

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 334.610,57

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 376.605,15

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 443.797,56

2 - Obrero VI- Chofer

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 334.610,57

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 376.605,15

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 443.797,56

5 - Categoría 8

1 - Obrero VIII

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 320.220,54

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 354.377,54

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 415.123,81

2 - Obrero VIII - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 415.123,81

9 - Categoría 4

1 - Obrero IX

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 307.430,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 345.541,54

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,39

2 - Obrero IX - Chofer

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,39

11 - Categoria 2

1 - Obrero X

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

12 - Categoria 1

1 - Chofer Automotores

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

7 - Servicios

6 - Categoría 7

2 - Servicios IV - Servicios Generales

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 397.845,40

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 353.888,54

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 485.534,89

8 - Categoría 5

2 - Servicios VI - Servicios Generales

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 328.305,05

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 371.587,58

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 426.153,71

3 - Servicios VI - Cocinera

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 328.305,05

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 371.587,58

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 426.153,71

9 - Categoría 4

1 - Servicios VII- Asistente Geriatrico

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 318.769,86

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 361.553,44

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

3 - Servicios VII - Cocinera

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 423.720,73

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 318.769,86

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 361.553,44

10 - Categoría 3

2 - Servicios VIII - Asistente Gerátrico

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 307.430,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 345.543,29

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,39

3 - Servicios VIII - Mucama

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 307.430,80

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 345.543,29

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,01

4 - Servicios VIII - Lavadero

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 406.519,39

11 - Categoría 2

1 - Servicios IX

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

2 - Servicios IX - Lavadero

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

3 - Servicios IX - Mucama

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

5 - Servicios IX - Asistente Geriatrico

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

8 - Servicios IX - Enfermero

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

12 - Categoría 1

1 - Jornalizado A

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 294.671,18

2 - Jornalizado B

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 330.960,12

3 - Jornalizado C

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 389.022,49

13 - Categoría 13

1 - Servicios X- Enfermero

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 461.887,88

8 - Carrera Médica Hospitalaria

3 - Categoría 14

1 - Médico A

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 1,10

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 585.152,46

24 HORAS SEMANALES - S.B.: 390.101,64

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 780.203,28

2 - Médico B

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 738.653,99

36 HORAS SEMANALES - S.B.: 553.990,49

24 HORAS SEMANALES - S.B.: 369.327,00

3 - Médico C

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 350.860,65	SUP.1: 318.965,20
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 526.290,97	
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 701.721,29	

4 - Categoría 13

1 - Bas. Médico Agregado- Enfermero profesional

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 330.086,00
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 495.129,00
12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 165.043,00
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 660.172,00

4 - Bas. Medico Agregado- Medico

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 495.129,00
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 660.172,00
44 HORAS SEMANALES -	S.B.: 605.157,67
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 330.086,00
12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 165.043,00

5 - Categoría 12

1 - Bas. Médico Asistente- Enfermero profesional

48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 623.239,30
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 467.429,48

2 - Bas. Médico Asistente- Médico

24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 311.619,65
12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 155.809,82
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 623.239,30
44 HORAS SEMANALES -	S.B.: 571.302,70
36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 467.429,48

4 - Bas. Médico Asistente- Odontología

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 467.429,48
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 311.619,65
48 HORAS SEMANALES -	S.B.: 623.239,30

5 - Bas. Médico Asistente- Médico Ecógrafo

36 HORAS SEMANALES -	S.B.: 467.429,48
24 HORAS SEMANALES -	S.B.: 311.619,65
12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 155.809,82

6 - Categoría 11

2 - Guardia reemplazo

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 1,00
---------------------	------------

7 - Categoría 10

1 - Médico de guardia

12 HORAS SEMANALES -	S.B.: 1.541,54
----------------------	----------------

9 - Destajista

1 - Categoria A

6 - DESTAJISTA A 6

SIN CARGA HORARIA -	S.B.: 114.575,31
---------------------	------------------

8 - DESTAJISTA A 8

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 137.664,22

10 - DESTAJISTA A 10

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 172.142,63

16 - DESTAJISTA A 16

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 212.383,35

18 - DESTAJISTA A18

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 310.552,29

21 - DESTAJISTA A 21

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 375.990,72

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

1 - Actividad H.C.D

1 - Categoría 1

1 - Concejal

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 728.111,94

2 - Categoría 2

2 - Secretario

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 728.111,94

4 - Categoría 4

1 - Jefe de Departamento

40 HORAS SEMANALES - S.B.: 465.708,37

35 HORAS SEMANALES - S.B.: 407.494,80

48 HORAS SEMANALES - S.B.: 543.752,07

SIN CARGA HORARIA - S.B.: 591.669,23

S.B.: Sueldo Básico, V.H.: Valor Hora, V.J.: Valor Jornal, V.D.: Valor Destajo

Filtro aplicado: Año: 2025 Orden aplicado: Jurisdicción, Agrupamiento, Categoría, Cargo,

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a Oficina de Asuntos Legales, Of de Personal, Contaduría, Tesorería e, IPS.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 541

28/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gonzalez Mouriz Maria Evangelina, DNI 21.845.364, con domicilio en calle Güemes N°471, de la Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesor de Taller de Música en las Areas de Discapacidad y Club de Dia, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) que serán abonados en tres pagos

iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 542

28/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el CIEN POR CIENTO (100%) correspondiente al año 2025, del pago de la Tasa de Automotor a favor del Sr. Zarantonello Carlos Cesar, DNI N°8.108.043; Dominio IMO663, de Lezama, por poseer CUD (Certificado Único de Discapacidad).-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Entidades.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 543

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato suscripto con la Sra. Casinghino Agustina, DNI 40.079.188, con domicilio en calle Ovidio Pérez Castro N° 14 de la Ciudad de Lezama, Pci. De Buenos Aires, como profesora de taller de música en las áreas de discapacidad y Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales y consecutivos de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 544

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogado en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 545

29/07/2025

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AC629VV, Marca: Peugeot, Modelo: 308 Allure Pack 1.6 HDI, Tipo: Sedan 5 Puertas, Motor Nº: 10JBFV0097215, Chasis Nº: 8AD4C9HD8JG014631, Modelo Año: 2018, propiedad del Sr. Adolfo Roberto Travieso, DNI 5.217.598, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: La presente habilitación vence el día 31 de Enero de 2026, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 546

29/07/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2025 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
ZARANTONELLO CARLOS CESAR	8.108.043	35.304	

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archíve

Decreto Nº 547

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Gino Robertino Sanguedolce Ríos, DNI 39.300.326, con domicilio en Carlos Pellegrini N° 644, Partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, como Médico reemplazo de guardia en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 548

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el **Dr. CESARETTI PABLO**, DNI 22.304.204, Calle 134 N°1605, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Médico de Guardia de reemplazo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) Sábados, Domingos y Feriados Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 549

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Bardiero Soledad Inés, DNI 32.827.256, con domicilio en calle Muñiz Barreto, N°315, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Abril de 2025 y el 30 de Junio de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será de Pesos CIENTO SIETE MIL (\$107.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 550

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Bardiero Soledad Inés, DNI 32.827.256, con domicilio en calle Muñiz Barreto, N°315, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, como Jefe de Enfermería (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será de Pesos SETEcientos MIL (\$700.000) por mes.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 551

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Morales Rosana Elizabeth, DNI 20.366.934, con domicilio en calle Santa Fe N°264, Ciudad de Chascomus, como Médico Neumonólogo (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 552

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr Aguirre Julio Marcelo, DNI 22.267.140, con domicilio en calle Muñiz Barreto, N°5315, partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de

Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) por guardia.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 553

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Tec. Ávila Jesús Matías, DNI 31.983.238, con domicilio en calle Libertad N°5, Castelli, Provincia de Buenos Aires, como Técnico de Laboratorio de Reemplazo (Prestador de Servicio) Guardia Activa y Pasiva del Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Pasivas Sábados Domingos y Feriados, pesos CUARENTA CINCO MIL (\$45.000), Días Activas Sábados Domingos y Feriados, pesos SESENTA SESENTA MIL (\$65.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 554

29/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Carlos Enrique Galuzzi, DNI 17.992.322, con domicilio en calle 116 N° 1695, Ciudad de La Plata, como Médico Fisiatra en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1° de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$345.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 555

30/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Muguerza Ana María, DNI 32.906.775, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 556

30/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al 50% restante del pago para la compra de Cuellitos para la 4to. Duatlón Ciudad de Lezama, organizado por la Dirección de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SETESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$720.857,25) y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 557

30/07/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Aragona Martin Ángel DNI 26.642.784 para el desempeño de tareas de Psicólogo y tallerista en el Club de Día, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$1.455.000.-) que serán abonados en tres (3) pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$485.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 558

30/07/2025

ARTICULO 1º: Dese de alta al 1º de Julio del presente y acéptese la renuncia y tómese el día 30 de Julio del 2025, como fecha de cese de actividades del **MORALES ENZO GERMAN**, Leg.Nº964, DNI 47.055.267, categoría 06.11.01.48 OBRERO X – 48 HORAS SEMANALES.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 559

30/07/2025

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 28 de Julio del 2025, como fecha de cese de actividades del **ALVAREZ DAMIAN**, Leg.Nº704, DNI 442.538.862, categoría 04.05.01.48 TECNICO I – 48 HORAS SEMANALES.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 560

30/07/2025

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese del Agente Municipal Dr. Alvarado Ernesto Ramón, DNI 05.081.832, a partir del 31 de julio del corriente año, de conformidad con lo normado por los artículos 1, 2, 22, ap. III, 35 y concordantes del Decreto. Ley 9650/80 y modificatorias, artículo 98, inciso “g”, ley 14.656 y art. 90, inciso “f” del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lezama, aprobado por Ordenanza Municipal N°542.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese con copias del presente al Agente dado de baja y a la Oficina de Personal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 561

31/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de actuación del Payaso Alambrando en actividades de Vacaciones de Invierno.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), y el responsable de dicho gasto será Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Darío Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 562

31/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de alquiler de inflables en evento por Vacaciones de Invierno del día 03 de Agosto del corriente.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 563

31/07/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de numero artístico para festejo de Dia del Niño (Marcelo Pico).-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística de la Municipalidad de Lezama, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 564**31/07/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado destinado al pago de una resonancia magnética nuclear para el paciente Suares Santino DNI 52.004.634, no cuenta con cobertura de Obra Social.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), y el responsable de dicho gasto será Directora Asociada del Hospital Dr. F. Quijano, Dra. Marianela Rosatti.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 565**04/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de trabajo a Jueces de la Etapa Regional de Futsal Sub15 Femenino.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$152.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 566**04/08/2025**

ARTICULO 1º: Abónese por medio de cheque el subsidio requerido para la Sra. Targiano Malena, DNI 41.099.783, destinado a colaborar con los gastos por tratamiento psiquiátrico de su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

Decreto Nº 567**04/08/2025**

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 963, **DISANTE BITANCUR MELANY MAGALI**, DNI 42.686.704, en la categoría 07.12.03.48 – JORNALIZADO C – 48 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$370.497,61, en planta temporaria, a partir del 19/06/2025.-
- Legajo 966, **MAURI AGUSTINA BELEN**, DNI 40.079.146, en la categoría 05.02.01.00 – ADMINISTRATIVO I – SIN CARGA HORARIA, categoría que reviste un básico actual de \$476.564,71, en planta temporaria, a partir del 07/07/2025.-
- Legajo 967, **LUCIANO MATEO**, DNI 44.169.778, en la categoría 07.12.03.48 – JORNALIZACO C- 48 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$370.497,61, en planta temporaria, a partir del 10/02/2025 hasta el 15/07/2025.-
- Legajo 968, **MOYANO DANA**, DNI 34.958.419, en la categoría 07.12.03.48 – JORNALIZADO C – 48 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$370.497,61, en planta temporaria, a partir del 19/07/2025.-

Dentro de la Jurisdicción 1110122000 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social:

- Legajo 965, **GONZALEZ CAMILA BELEN**, DNI 46.262.542, en la categoría 09.01.21.00 – DESTAJISTA A21 – SIN CARGA HORARIA, categoría que reviste un básico actual de \$358.086,40, en planta temporaria, a partir del 01/07/2025.-
- Legajo 969, **GONZALEZ MICAELA**, DNI 40.079.196, en la categoría 05.12.01.35 – ADMINISTRATIVO INGRESANTE - 35 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$280.639,22, en planta temporaria, a partir del 28/07/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 568

04/08/2025

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud.:

- Legajo 179, **TORRES MARIA FLORENCIA**, DNI 35.408.946, de la categoría 08.05.02.24 MEDICO ASISTENTE - MEDICO – 24 horas semanales, a la categoría 08.05.02.36 – MEDICO ASISTENTE - MEDICO - 436 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/04/2025.-
- Legajo 783, **ANDRADE CAMILA**, DNI 41.458.442, de la categoría 07.13.01.48 SERVICIOS X - ENFERMERO – 48 horas semanales, a la categoría 08.05.01.48 – MEDICO ASISTENTE – ENFERMERO PROFESIONAL - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-

- Legajo 871, **MEZA SANDRA ISABEL**, DNI 36.108.762, de la categoría 06.11.01.40 OBRERO X – 40 horas semanales, a la categoría 07.12.02.40 – JORNALIZADO B - 40 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 938, **CANO SORIA CANDELA DE LOS MILAGROS**, DNI 46.629.326, de la categoría 07.12.02.40 JORNALIZADO B – 40 horas semanales, a la categoría 07.12.03.48 – JORNALIZADO C - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 569

04/08/2025

ARTICULO 1º: Otórguese becas universitarias y/o terciarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra ciudad y en otras, por un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), correspondiente al mes de Agosto del corriente año y cuya nomina se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	DNI
Vidal Lucia	44.857.965
Calo Brisa	42.538.893
Breccia Agustin	47.518.122
Gutiérrez Dylan	47.746.259
Ruiz Clara Ines	43.591.952
Acha Santiago	45.663.618
Erramuspe Naidmid	43.591.963
Echazarreta Maite	47.413.020
Mongay Maitena	45.633.603
Ruiz Valentina	47.413.024
Vidal Agustina	46.264.127
Inda Ivo	46.262.600
Iriarte Maquirrain Camilo	45.633.645
Otero Holestein Brenda	40.079.172
Iriarte Maquirrain Valentín	42.538.826
Villaverde Melina	44.169.751
Boriosi Tomas	42.538.885
Echeverría Lourdes	46.262.521

Martiarena Pilar	46.262.532
Villaverde Emilia	46.262.531
García Milagros	43.737.606
Zunino Emilia	42.538.865
Martinez Selena	42.538.812
Vicente Camila	45.633.623
Lazarte Lola	46.262.512
Cialceta Estefania	41.099.755
San Martin Morena	44.169.762
Dipolto Ignacio	47.737.241
Villalba Francisco	45.190.289
Sanchez Brenda	44.169.782
Peralta Ailen	40.079.150

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la Jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 570

04/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Benítez Iñurrieta Aldana Soledad, DNI 34.958.449, como Psicóloga en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 571

04/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Walter Omar Otero, DNI 16.564.906, con domicilio en calle Manuel Rico N°293, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Chofer en el Área de Servicios, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETESCIENTOS MIL (\$700.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 572

04/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. Daniel Alberto Mocaggatta, DNI 7.828.938, con domicilio en calle 45 N° 1174, Ciudad de La Plata, como Médico en Imágenes en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRECIENTOS MIL (\$300.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 573

04/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Dr. SOLER LUCIANO ESTEBAN, DNI 29.754.834, con domicilio en calle Escribano N°508, Chascomus, Partido de Lezama como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) Días Sábado por un valor de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 574

04/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto la **Dra. SILVA MONZON GABRIELA ALEJANDRA**, DNI 22.355.820, con domicilio en calle Facundo Quiroga N°22, Lezama, como Médico de Guardia de Pediatría (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El precio que abonara “La Municipalidad” será Días Hábiles por un valor de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) Días Sábado por un valor de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000) y Días Domingos y Feriados, por un valor de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 575

05/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Empresa MAJOBA S.A. representada en el acto por el Sr. Ezequiel Alejandro Barreña, DNI 33.324.079, en carácter de Apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 162 de la ciudad y partido de Castelli, Provincia de Buenos Aires, el contrato tiene por objeto la colocación de aberturas, albañilería y zinguería en la Escuela de Educación Secundaria N°1, ubicada en la esquina de Liniers y Dorrego de la ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El Monto de la obra, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100(\$ 11.480.993,52).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 576**05/08/2025**

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Juan Manuel Funes, DNI 21.664.409 destinado a solventar en parte, los gastos ocasionados por la práctica del automovilismo de Valentina Funes DNI 42.538.829, correspondiente al mes de Agosto de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.000).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 577**05/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Mounet Jacqueline, DNI 38.436.427, como Abogada en la Subsecretaría Legal, Técnica y Defensa al Consumidor a cargo del Dr. Rubén Eduardo Chirizola de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON OCIENTA MIL (\$1.080.000.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 578**05/08/2025**

ARTICULO 1º: Readecúese los haberes del Personal de la Carrera Médica Hospitalaria de acuerdo al anexo recibido mediante memo producido por la Oficina de Personal, según las modificaciones realizadas en la Escala Salarial de la Ley 10471, que como anexo, forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 579

05/08/2025

ARTICULO 1º: Otórguese beca a la Sra. Molina Margarita Lujan DNI N°20.036.472 integrante del taller protegido de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, correspondientes al mes de Agosto de 2025, por un valor de Pesaos Veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 580

06/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Zarate Lucrecia D.N.I 35.408.920, como Técnico en el Marco del Programa ENVIÓN, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de pesos QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$509.160.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTE (\$169.720).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 581

06/08/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Inflables para los festejos Dia del Niño en el Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 582**06/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Actuación de “Chanfle y Cucuricho” por el Día de las Infancias en el Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 583**06/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Locución de Mariangel Gabotto en evento Homenaje a Pedro Boloqui.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 584**06/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Papastabru Juan Carlos, DNI 20.494.989, con domicilio en calle Alem N°13, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en: cuca_791@hotmail.com, como Chofer en el Área de Servicios, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 31 de Agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000), que serán abonados en DOS pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 585**07/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Pelayo Ana Lucia, DNI 33.226.904, como Trabajador Social en la Dirección de Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL (\$1.212.000.-), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$404.000.-).

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 586**07/08/2025**

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2025 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
DIAZ LILIANA ALCIRA	14.245.123		CTA.1674
MARQUES MARGARITA NOEMI	12.351.338		CTA.1004
MOLINA SUSANA NOEMI	4.237.469		CTA.148

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 587**07/08/2025**

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AG159YY, Marca: Renault, Modelo: Kangoo II Express Confort 1.6 SCE, Motor N°: H4MJ759Q245174, Chasis N°: 8A18SRDD4RL713185, Modelo Año: 2023, propiedad del Sr. Martin Alfredo Oyhamburu, DNI 26.624.993, para prestar servicio como Transporte Escolar en la

Ciudad de Lezama, autorizando también a la Sra. Bovati María Inés DNI 22.840.989, a conducir la unidad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación vence el día 07 de Enero de 2026, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 588

11/08/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1192/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 589

11/08/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de arbitraje de 6 partidos que se disputaran en el Polideportivo Municipal por la Etapa Regional de Voley Femenino Sub18.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), y el responsable de dicho gasto será Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 590

11/08/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1209/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 591

11/08/2025

ARTÍCULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 1211/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 592

11/08/2025

ARTÍCULO 1º: Designase en calidad de Letrada Apoderada de la Municipalidad de Lezama, a la Dra. ESPONDA, MARTA LUJAN, Abogada, titular de DNI 10.559.836, Tº 80, Fº 558 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, con domicilio electrónico 2105598365, a efectos de que comparezca en tal carácter y en representación de la citada Municipalidad, en los autos caratulados M ECONOMIA DE LA NACION c/ MUNICIPALIDAD DE LEZAMA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-RESOL 551/23 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO, Expediente Nº 21365/2024, de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal Nº 7, a cargo del Dr. Enrique LAVIE PICO- SECRETARIA Nº13, a cargo de la Dra. María Eugenia CARRILLO, sito en calle Carlos Pellegrini 685, Piso 4to, Ctra., Fte., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Confiérase, bajo las formas y en los términos de lo de lo normado por losartículos 1017,1319, 1320, 1324,1328 inc. d), 362, 366, y concordantes del CCCN, ley 26.994, Poder Especial de Representación para Juicio a favor de la Dra.ESPONDA, MARTA LUJAN, Abogada, titular de DNI 10.559.836, Tº 80, Fº 558 del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, con domicilio electrónico 2105598365, a los efectos de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Decreto Nº 593

11/08/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2025 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
ZABALA HILDA ELOISA	4.512.892	23.699	CTA.599

PRICOLO MARIA CRISTINA	12.787.962		CTA.021
GURNARI NILDA ELVIRA	6.330.364		CTA.235/CTA.014 CTA.418/CTA.1151

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 594

11/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Dra. Perera Raquel Adriana, DNI 29.376.070, con domicilio en calle Dorrego Nº 449, Ciudad de Chascomus, como Médico Gastroenterólogo en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 595

11/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese la Adenda – Acuerdo de Partes convenida el día 23 de Julio de 2025 con el Sr. Iturregui Pablo Alejandro, DNI 18.219.270, con domicilio en calle Casalins Nº 67, Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, itu190867@gmail.com, incorporando la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$402.500.-) por mes desde el 22 de Julio al 30 de Septiembre de 2025, por desempeñar tareas como Medico de Consultorio Ecografías, quedando vigente las restantes cláusulas del contrato de referencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta de los siguientes agentes municipales:

Dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaria de Servicio y R.R.H.H.:

- Legajo 970, **PEREYRA DEBORA ALEJANDRA**, DNI 37.369.683, en la categoría 09.01.18.00 – DESTAJISTA A18 – SIN CARGA HORARIA, categoría que reviste un básico actual de \$310.552,29, en planta temporaria, a partir del 11/08/2025.-

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

- Legajo 971, **ACEVEDO NILDA GLADYS**, DNI 28.798.022, en la categoría 07.12.02.40 – JORNALIZADO B – 40 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$330.960,12, en planta temporaria, a partir del 14/08/2025 hasta el 31/12/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Establézcanse las bonificaciones, adicionales y compensaciones que se indican en el Anexo I que integra el presente Decreto, a los efectos de remunerar y compensar de forma justa y equitativa las labores de los trabajadores municipales, según corresponda en cada caso.-

ARTICULO 2º: Las bonificaciones, adicionales y compensaciones serán otorgadas de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto por el Departamento Ejecutivo y por el motivo o periodo que se disponga, las que deberán ser notificadas a la Dirección de Personal.-

ARTICULO 3º: Reconózcanse las bonificaciones, adicionales y compensaciones que se vienen abonando a los trabajadores municipales desde el 10 de Diciembre de 2011, fecha de comienzo de ejercicio en los términos de la ley 14.087.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Jubilaciones, I.P.S. y los Sindicatos Municipales.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ANEXO I

BONIFICACIONES – ADICIONALES- COMPENSACIONES

1) BLOQUEO DE MATRICULA: Según lo dispuesto en la Ley 14.656, el adicional por bloqueo de título: Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al

cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional que será del cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su clase como mínimo.

2) B. COMPL/REEMP: El trabajador que desempeñe tareas fuera de su jornada laboral cubriendo reemplazos se le abonara una suma variable y excepcional conforme con al trabajo realizado (Contemplado al igual que el concepto de horas extras)

3) ADICIONAL POR MERITO: Todo trabajador que cumpla funciones específicas percibirá el siguiente adicional. El mismo es variable y excepcional conforme con la calificación del mismo.

4) TALLERES: Se abonara dicho concepto a los trabajadores que realicen horas extras brindando talleres a la comunidad dentro de un marco de cultura y educación.

5) ADICIONAL TRABAJOS MAQUINAS VIALES: Todo trabajador que cuente con el carnet de conducir profesional habilitado para el manejo y conducción de las maquinas viales de la Municipalidad percibirá dicho concepto, el cual es un monto fijo e igualitario para los que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados.

Decreto Nº 598

12/08/2025

ARTICULO 1º: Convóquese a Concurso de Precios N°07/2025 para la Compra de Combustible para ser afectado a Caminos.-

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de los sobres será el día 19 de Agosto de 2025 a las 11 horas.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Compras.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 599

12/08/2025

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AE966AA, Marca: FIAT, Modelo: STRADA FREEDOM 1.4 CD, Tipo: PICK UP CABINA DOBLE, Motor N°: 327a05554620460, Chasis N°9BD281D634NYW65350, Modelo Año: 2021, propiedad del Sr. FUERTES CLAUDIO HERNAN, DNI 21.599.032, para prestar servicio como Taxi Escolar) en la Ciudad de Lezama.-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación vence el día 13 de Enero de 2026, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 600

12/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Claudia Itati Paino y Gallardo, D.N.I 22.523.491 con domicilio en Av. San Martin N° 451 de la Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas como técnico en tareas confección de Planos de Obra para escrituras de barrios de viviendas sociales; y de Diseño y Dirección Técnica de las obras determinadas y/o a determinarse su realización por la Municipalidad de Lezama, comprendiendo las mismas Proyectos Educativos y de Edificios Escolares, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000), que serán abonados en tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 601

12/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese el subsidio requerido a la Sra. Echeverría Andrea DNI 24.102.163, destinado a asegurar el acceso a la salud de su hija Jazmín y mejorar la calidad de vida del grupo familiar.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 602**12/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Vera Antonela, DNI 37.369.625, como coordinadora de Medio Ambiente y Espacios Verdes de la Municipalidad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$2.178.000) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 603**12/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Arcondo María Angela DNI 16.960.667 con domicilio en Calle Libertad, N°134, Ciudad de Lezama, para el desempeño de tareas de Asistente Profesional en el Geriátrico Doña Celina Girard de la Ciudad de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos DOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.932.776.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$977.592.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 604**13/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Galván Andrea Micaela, DNI 27.308.660, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña, N°311, partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como reemplazo de Enfermería Profesional (Prestador de Servicio) en el Hospital Municipal Francisco Quijano, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará la Municipalidad será de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000) por guardia.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 605

13/08/2025

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia y tómese el día 11 de Agosto del 2025, como fecha de cese de actividades del agente **ALBARRACIN JONATHAN MAXIMILIANO**, Leg.N°858, DNI 35.974.774, categoría 07.12.03.48 JORNALIZADO C - 48 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 606

13/08/2025

ARTICULO 1º: Desígnese como Tesorera Municipal Interina a la agente, Lazzo Senda, DNI 38.436.451, Legajo 892, desde el día 18 de Agosto de 2025 al 24 de Agosto de 2025, en reemplazo de la agente Echeverría María de los Ángeles, Legajo 168, DNI 31.953.695, por licencia.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 607

13/08/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de trabajos realizados en Terminal.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL (\$1.065.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 608**13/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de arbitraje de 24 partidos que se disputaran en el Polideportivo Municipal por la Etapa Final Regional de Futsal Masculino Sub18 y Futbol 5 Femenino.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$649.000.-), y el responsable de dicho gasto será Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 609**13/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de arbitraje de 11 partidos que se disputaran en el Polideportivo Municipal por la Etapa Final Regional de Futsal Masculino Sub16 de Juegos Bonaerenses 2025.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000.-), y el responsable de dicho gasto será Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 610**14/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Mongay Franco, DNI 42.538.814, como Administrativo en la Sede del Centro Cultural Gral. San Martín, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.742.400) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (\$580.800) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 611**14/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Jurado Daniela, DNI 31.586.069, como Administrativo en la Sede del Centro Cultural Gral. San Martín, por el plazo comprendido entre el 1º de Agosto de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) que serán abonados en dos pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 612**14/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Gonzalez Mouriz Maria Evangelina, DNI 21.845.364, con domicilio en calle Güemes N°471, de la Ciudad de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora de SoniJuegos, desarrollando sus actividades en la Sede de Cultura y Taller de Música en el Geriátrico Municipal, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 613**14/08/2025**

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: PLE539, Marca: Peugeot, Modelo: 408 Allure plus THP, Tipo: Sedán 4 puertas, Motor N°: 0926934, Chasis N°:8AD4D5GY8GG015994, Modelo Año: 2016, propiedad de la Sra. Casey Carina Edith, DNI 22.928.180, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación vence el día 18 de Enero 2026, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 614

14/08/2025

ARTICULO 1º: Habilitase la unidad vehicular Dominio: AC294HM, Marca: Peugeot, Modelo: Expert Premium 1.6 HDI, Tipo: Furgón Vidriado con Asientos, Motor Nº: 10JCP0009403, Chasis Nº:9V8VBBHXGJA000571, Modelo Año: 2018, propiedad de la Sra. Casey Carina Edith, DNI 22.928.180, para prestar servicio como Taxi en la Ciudad de Lezama.-

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación vence el día 18 de Enero 2026, debiendo el peticionario acreditar en el expediente la renovación de cada documentación que venza durante el curso de vigencia de la habilitación que por el presente se extiende.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 615

14/08/2025

ARTICULO 1º: Exímase por el año 2025 del pago de:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	EXENCION	
		URBANO	CEMENTERIO
ZARANTONELLO CARLOS	8.108.043		CTA. 482
CHAPARRO CARLOS ALBERTO	5.216.958	29.022	CTA.122/CTA.837
OROÑO BRAIAN	36.527.311	100.410	

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, Contaduría, Tesorería, Ingresos Públicos y Contribuyente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 616**18/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Lautaro Miguel Torena, DNI 36.537.307, como Profesor de Pintura para Adultos en la Sede de Cultura, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 617**18/08/2025**

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Nancy Anahi Luna, DNI 22.928.189, con domicilio en calle Independencia Nº 513, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora de Dibujo y Pintura en la Sede de Cultura, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 618**20/08/2025**

ARTICULO 1º: Determíñese el cambio de categoría de los siguientes agentes municipales: Dentro de la Jurisdicción 1110122000 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social:

- Legajo 91, **MARTIARENA MOURIZ MARIA CECILIA**, DNI 27.098.610, de la categoría 05.11.01.35 ADMINISTRATIVO II – 35 horas semanales, a la categoría 04.05.01.48 TECNICO I - 48 horas semanales, en planta permanente, a partir del día 01/08/2025.-

- Legajo 726, **PAPASTABRU ALEXIS EZEQUIEL**, DNI 42.538.849, de la categoría 05.12.01.35 ADMINISTRATIVO INGRESANTE - 35 horas semanales, a la categoría 06.01.01.48 – OBRERO V - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 348, **QUIROGA YAGO JORDAN**, DNI 30.634.834, de la categoría 06.01.01.48 OBRERO V - 48 horas semanales, a la categoría 04.05.03.48 – TECNICO I - ADMINISTRATIVO - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 645, **IRIARTE NOEL ISMAEL JAVIER**, DNI 40.233.735, de la categoría 06.01.01.48 OBRERO V - 48 horas semanales, a la categoría 04.05.03.48 – TECNICO I - ADMINISTRATIVO - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 161, **MARQUEZ MALVINA SOLEDAD**, DNI 29.191.166, de la categoría 06.01.01.48 OBRERO V - 48 horas semanales, a la categoría 04.05.03.48 – TECNICO I - ADMINISTRATIVO - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 939, **CALO MESIAS EMANUEL**, DNI 47.055.263, de la categoría 06.11.01.48 OBRERO X - 48 horas semanales, a la categoría 06.09.01.48 – OBRERO IX - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 776, **LEZCANO HERROZ JUAN MARTIN**, DNI 41.784.399, de la categoría 06.11.01.48 OBRERO X - 48 horas semanales, a la categoría 06.09.01.48 – OBRERO IX - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 897, **OLMOS MORA**, DNI 44.169.791, de la categoría 06.11.01.48 OBRERO X - 48 horas semanales, a la categoría 06.09.01.48 – OBRERO IX - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 834, **SABAROTS HEBER**, DNI 42.538.808, de la categoría 06.01.01.48 OBRERO V - 48 horas semanales, a la categoría 04.05.01.48 – TECNICO I - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-
- Legajo 920, **RODRIGUEZ LUIS ALBERTO**, DNI 4239.330.280, de la categoría 06.11.01.48 OBRERO X - 48 horas semanales, a la categoría 06.09.02.48 – OBRERO IX - 48 horas semanales, en planta temporaria, a partir del 01/08/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 619

20/08/2025

ARTICULO 1º: Determíñese el Alta de del siguiente agente municipal:

Dentro de la Jurisdicción 1110126000 Secretaria de Salud:

Legajo 968, **MOYANO DANA**, DNI 34.958.419 en la categoría 07.12.03.40 JORNALIZADO C – 40 HORAS SEMANALES, categoría que reviste un básico actual de \$389.022,49.-, en planta temporaria, a partir del día 19/07/2025.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 620

20/08/2025

ARTICULO 1º: Determíñese la baja y tómese el día 08 de Agosto del 2025, como fecha de cese de actividades del agente **DISANTE BITANCUR MELANY MAGALI**, DNI 42.686.704, Legajo 963, dentro de la Jurisdicción 1110124000 Secretaria de Servicios y RRHH, en la categoría 07.12.03.48 JORNALIZADO C – 48 HORAS SEMANALES, es dado de baja por razones de servicio, en los términos de lo normado por el art. 102 del estatuto.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Agente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 621

20/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Gonzalez José Luis, DNI 17.076.646, con domicilio en calle México N° 38, de la Ciudad de Chascomus, Provincia de Buenos Aires, como Profesor de Tango en la Sede del Centro Cultural Gral. San Martín, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 622**21/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de Inflables “para ser utilizados en Plazoleta Sarmiento el día 17 del corriente.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 623**21/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de actuación de Banda “5 de Copas” en el Duatlón Ciudad de Lezama.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Secretaria de Cultura y Promoción Turística, Sr. Dario Blanco.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 624**21/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado al pago de arbitraje de Etapa Regional de Voley Sub 15 y Sub 17 Masculino.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos CIEN MIL (\$100.000.-), y el responsable de dicho gasto será Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 625**21/08/2025**

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a solventar gastos de viaje a la ciudad de Maipú del equipo de básquet Femenino por Etapa Regional.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$607.750.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 626

21/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con el Sr. Oreste Chlopecki, DNI 14.627.011, con domicilio en calle 45 N° 1068, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, como Director del Coro Polifónico Municipal de Lezama, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$594.000), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$198.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 627

22/08/2025

ARTÍCULO1º: Deníéguese la solicitud de la Sra. Andrea de la Canal de renunciar al plan de viviendas “Techo Digno 26”, del cual resultó adjudicataria, para continuar con la construcción por sus propios medios de la vivienda en cuestión, dadas las circunstancias que surgen de los informes aportados al exp. N° 4135-000-7273/25, caratulado “De la Canal, Andrea s/baja Plan de Vivienda”, de los cuales se desprende que la solicitante se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad social y económica, lo cual impide la posibilidad de continuar, por sus propios medios, con la edificación de la vivienda, resultando indispensable el acompañamiento del Estado para ello.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad y a la solicitante, Sra. Andrea de la Canal.-

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Decreto Nº 628

22/08/2025

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de un Gasto Aprobado, destinado a solventar el pago de los chips del Sistema de control electrónico para el 4º “Duatlón ciudad de Lezama”.-

ARTICULO 2º: El monto del gasto citado en el artículo precedente, es de Pesos Ochocientos Noventa Mil (\$ 890.000.-), y el responsable de dicho gasto será la Dirección de Deportes y Juventud, Sr. Juan Pablo Hatrick;

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 629

25/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético Independiente destinado a solventar gastos de la institución, correspondiente al mes de Agosto de 2025, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 630

25/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético M. J. Cobo destinado a solventar gastos de la institución, correspondiente al mes de Agosto de 2025, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ARTICULO 1º: Otórguese becas para las personas integrantes de los talleres protegidos de la Entidad A.P.A.P.E.L. de la Ciudad de Lezama, cuya nómina se detalla a continuación, en el marco del Programa de Becas que lleva adelante esta Municipalidad, correspondientes al mes de Septiembre de 2025:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
DUARTE, MARIA CECILIA	28.878.095	\$20.000
BOURRAS, ELBA MARGARITA	11.818.895	\$20.000
ROLDAN, YESICA	35.407.888	\$20.000
ALEMÁN, MARIANA	32.387.777	\$20.000
MALASPINA, LUIS	34.170.568	\$20.000
BOURRAS, BRAIAN ALEXIS	38.852.154	\$20.000
DAUMA, CAROLINA ELIZABETH	17.047.049	\$20.000
DIAZ THIAGO	42.343.250	\$20.000
BUFILL MARIELA	29.182.261	\$20.000
HAUSCARRIAGA DANIELA	27.626.437	\$20.000
MAHON ANDREA	21.664.561	\$20.000
VILLALON SERGIO	23.656.402	\$20.000
MARTIARENA MALENA	41.025.646	\$20.000
PERRONI HORACIO OSCAR	30.827.863	\$20.000
ROCHA ANDREA	27.428.212	\$20.000
CASEY ANGEL	24.455.649	\$20.000
CEPEDA LETICIA	22.526.204	\$20.000
OSTERRIERTH NORMA	22.523.166	\$20.000
ECHEVERRIA GRISELDA	22.523.166	\$20.000
MACHICOTE MILAGROS	38.959.776	\$20.000
ALVAREZ AVILA ABRIL	45.569.535	\$20.000
DEL CANTO DAVID	40.093.276	\$20.000
ORBE ROSA	26.624.848	\$20.000
CASEY ROCIO	27.626.406	\$20.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría y Tesorería.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 632

25/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio a APAPEL destinado a solventar los gastos que origina un Taller de Cultura a dictarse en instalaciones de la Institución correspondiente al mes de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos VDOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 633

25/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Erramuspe Mariana, DNI 36.213.966, con domicilio en Av. Valentín Entessano N°58, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Acompañante Terapéutico en el Área de Desarrollo Social, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000.-), que serán abonados en TRES pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-).-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 634

25/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese en todos sus términos, el convenio suscripto entre la Municipalidad de Lezama representada por el Intendente Municipal Agrimensor Arnaldo Harispe y el Ing. Francisco Feller, CUIT 20-17643558-6, con domicilio en calle Reconquista N° 120, de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto que abonará “La Municipalidad” por los servicios enunciados en la cláusula primera se establece en la cantidad de Pesos NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), que serán abonados en Tres (3) pagos, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) cada uno.-

ARTICULO 3º: La Municipalidad abonara los servicios mediante un interdeposito, sirviendo el mismo de formal recibo de pago según los datos que obran a continuación; Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 4200/ cta. Nro. 53070/1.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 635

25/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Club Atlético y Cultural El Tero, afectándose el mismo a los recursos percibidos por la Ley de Financiamiento Educativo de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) correspondiente al mes de Agosto de 2025.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 636

26/08/2025

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 1213/2025.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Decreto Nº 637

26/08/2025

ARTICULO 1º: Convalídese el contrato suscripto con la Sra. Oyhamburu Maria Laura, DNI 18.033.841, con domicilio en calle Libertad N° 274, Partido de Lezama, Provincia de Buenos Aires, como Profesora del Taller de Tejido a 2 Agujas en la Sede de Cultura, por el plazo comprendido entre el 1º de Julio de 2025 y culminando el 30 de Septiembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), que serán abonados en tres pagos iguales, parciales, mensuales y consecutivos de Pesos CIENTODIEZ MIL (\$110.000) cada uno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Contratado.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, publíquese dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 638

26/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese un subsidio al Sr. Salomón Fernando Nahuel, DNI N°37.354.002, destinado a ayudar económicamente con la finalidad de poder pagar el alquiler.-

ARTÍCULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiaria.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Decreto Nº 639

26/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese los subsidios mediante cheque, requeridos para el mes de Septiembre de 2025, destinado a contribuir con diferentes necesidades, según el siguiente cuadro:

ALFONZO SUSANA	\$ 25.000,00
BRITOS JORGE ENRIQUE	\$ 20.000,00
DAUMA CAROLINA ELIZABETH	\$20.000,00
DE LA CANAL JISELA RAMONA	\$20.000,00
DE LA CANAL ANDREA	\$20.000,00
FREDES LEONOR ESTER	\$20.000,00
VUELVA MIRTA	\$25.000,00
HARFUCH SUSY INES	\$20.000,00
MARTINEZ CRISTINA	\$20.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 640

26/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese los subsidios por transferencia, requeridos para el mes de Septiembre de 2025, destinado a contribuir con diferentes necesidades, según el siguiente cuadro:

ARBIA ROSA	\$20.000,00
BELARDINELLI MILAGROS	\$20.000,00
BIGOT LUCIA	\$20.000,00
BILELLO GRACIELA	\$30.000,00
BONADEO LAURA	\$20.000,00
BUSQUED CARLOS	\$20.000,00
CARRERA MARIA ALICIA	\$20.000,00
CEBALLOS ADRIAN FERNANDO	\$20.000,00
ECHARTE MILAGROS	\$50.000,00
IÑURRIETA JUAN EMILIO	\$20.000,00
MILIVINTI SOLEDAD	\$20.000,00
FELIX ANA CLARA	\$25.000,00
MOYANO CLAUDIA	\$20.000,00
MACIEL VALERIA	\$50.000,00
QUINTANA YESICA	\$20.000,00
RIDOLFI AYELEN	\$20.000,00
RODRIGUEZ ESTER	\$20.000,00
SOSA MARIA VIRGINIA	\$25.000,00
ZALAYETA ANDREA	\$20.000,00
ROMANO MARIA EUGENIA	\$20.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 641

27/08/2025

ARTÍCULO 1º: Decretase, a partir del día 15/09/2025, la baja por razones de servicio del Agente Municipal FARABELLO, Osvaldo Martín, DNI 21.828.584, Legajo N° 596, quien se desempeña en planta transitoria en la Categoría 08.06.02.00 – Guardia Reemplazo sin carga horaria, Jurisdicción 1110126000, Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al agente cesanteado en el último domicilio declarado y actualizado en su legajo y a la Oficina de Personal, a sus efectos (conf., arts., 63, 64 y ccds., Ord. Grl., 267/80; arts. 95, 102 y ccds., Ord. 542; arts. 111, 118 y ccds., ley 14.656)

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Decreto Nº 642

28/08/2025

ARTICULO 1º: Abónese por medio de cheque el subsidio requerido para la Sra. Targiano Malena, DNI 41.099.783, destinado a colaborar con los gastos por tratamiento psiquiátrico de su hijo.-

ARTICULO 2º: El monto total del subsidio asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, impútese a la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería y Beneficiario.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto Nº 643

28/08/2025

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Vacaciones al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Daniel Alfredo Surdo, D.N.I. 20.961.292, desde el día Lunes 01 de Septiembre y hasta el día Domingo 07 de Septiembre inclusive, del corriente año.-

ARTICULO 2º: Será responsable de refrendar los actos administrativos dispuestos por el Señor Intendente Municipal desde el día Lunes 01 de Septiembre y hasta el día

Domingo 07 de Septiembre inclusive, del corriente año, el Secretario de Coordinación y Planificación Municipal, Sr. Mongay Diego Arnaldo, DNI 30.977.687, Leg. 540.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a Contaduría, Tesorería, Personal y Agente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

Ordenanza Nº 1200

01/07/2025

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese la denominación de la “*Mesa Local Intersectorial de prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género*”, creada por Ordenanza 909/2020 a “*Mesa Local Intersectorial para la prevención, abordaje y salida de las violencias por razones de género en el ámbito del Municipio de Lezama.*”

La Mesa Local Intersectorial tendrá por función la definición e implementación de políticas públicas territoriales con perspectiva de género y diversidad, y de los lineamientos generales para la prevención, el abordaje y la salida de las violencias por razones de género.

ARTÍCULO N° 2: Composición. La Mesa Local Intersectorial estará conformada por representaciones de organismos municipales, organismos provinciales y nacionales con presencia territorial y de espacios comunitarios y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención, abordaje y/o salida de las violencias por razones de género en el municipio. Deberán estar presentes aquellas personas que, en representación de los distintos organismos e instituciones mencionadas, tengan la facultad de tomar decisiones sobre los mismos.

La Mesa Local Intersectorial para la prevención, abordaje y salida de las violencias por razones de género del Municipio de Lezama estará Integrada por:

- 1)** Representante del área de Desarrollo Social del Municipio.
- 2)** Representante del área de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama.
- 3)** Representante del área de Salud de la Municipalidad de Lezama.
- 4)** Referente del área de Seguridad de la Municipalidad de Lezama.
- 5)** Referente del área de Producción y Empleo de la Municipalidad de Lezama.
- 6)** Referente del área de Discapacidad de la Municipalidad de Lezama.
- 7)** Una/un Concejal de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante.

8) Representantes de Organismos Gubernamentales, con asiento en el Partido de Lezama:

- a) Juez de Paz y Fiscalía o referente designado/a.
- b) Fuerzas de Seguridad (Comisaría de la Mujer y la Familia, Policía de la Provincia de Bs. As., Policía Local, etc.)
- c) Jefatura Distrital de Educación
- d) Un Representante del Centro Provincial de Atención (CPA)

9) Representante de diferentes espacios comunitarios y organizaciones de la sociedad civil (Clubes, ONG, entidades gremiales, entre otros).

ARTÍCULO N° 3:Objetivos. La Mesa Local Intersectorial tendrá como objetivo articular y establecer acuerdos conceptuales y operativos en el trabajo interinstitucional, intersectorial y comunitario, con el objeto de planificar, evaluar e implementar acciones específicas en relación al abordaje, la prevención y las salidas de las violencias por razones de género en el Partido de Lezama, en coordinación con el área de género de la Municipalidad de Lezama.

ARTÍCULO N° 4: Acciones. La Mesa Local Intersectorial para el cumplimiento de sus objetivos realizará las siguientes acciones, entre otras:

- a) Impulsar, generar y/o promover políticas públicas territoriales en materia de prevención, promoción, abordaje y salida de las violencias por razones de género.
- b) Promover la articulación entre quienes componen el dispositivo evitando superposición de acciones y favoreciendo la asunción de roles diferenciados bajo el principio de corresponsabilidad de modo que la respuesta sea coherente y eficaz.
- c) Promover la articulación regional para optimizar los recursos territoriales, teniendo en consideración el Sistema Integrado de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Impulsar la confección y actualización periódica del Recursero local y de la Hoja de Ruta.
- e) Confeccionar y/o proponer conjuntamente guías, protocolos de actuación u otros instrumentos técnicos a los fines de unificar criterios y modalidades de intervención de todas las actoras y actores involucrados en la misma.
- f) Elaborar estrategias comunicacionales que permitan tanto sensibilizar acerca de la problemática, como facilitar el acceso de la comunidad a los servicios disponibles en el ámbito local.
- g) Proponer trabajos de formación como cursos y talleres en torno a diferentes temáticas para el fortalecimiento de los recursos locales.
- h) Promover proyectos que contribuyan a la salida de las violencias por razones de género.

ARTÍCULO N° 5: Convocatoria. La convocatoria de la Mesa Local Intersectorial deberá ser efectuada por el gobierno municipal, a través de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama. Si el área de género incumpliera con la convocatoria, ésta podrá ser requerida por cualquier otra institución pública u organización territorial con incumbencia temática. De persistir el incumplimiento, la Mesa Local Intersectorial podrá ser convocada por cualquiera de los organismos mencionados en el artículo 2º. Las sucesivas convocatorias se realizarán conforme el procedimiento que se acuerde en el reglamento interno.

ARTÍCULO N° 6: Coordinación. La coordinación de la Mesa Local Intersectorial será asumida en una primera etapa por la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de Lezama.

La Mesa Local Intersectorial podrá establecer una co-coordinación o un equipo de coordinación y designar en esta función a quien represente a cualquiera de los organismos que participan del dispositivo.

ARTÍCULO N° 7: Deberes de la coordinación. La coordinación deberá:

- a) Convocar a las reuniones plenarias de la Mesa Local Intersectorial.
- b) Dar inicio a las reuniones, moderar y dirigir los mismos haciendo cumplir el reglamento interno.
- c) Confeccionar el orden del día o temario a tratar en cada encuentro.
- d) Llevar el Registro de las reuniones plenarias mediante la confección de un Libro de Actas en donde queden asentados los temas que fueron objeto de debate, las conclusiones, los acuerdos, el seguimiento de los acuerdos, las actividades llevadas a cabo por el dispositivo, y cualquier otra acción que haga al objeto de la Mesa Local Intersectorial. La coordinación será responsable de preservar los documentos de registro y seguimiento y de ponerlos a disposición ante un eventual cambio de coordinación.
- e) Registrar y socializar los acuerdos arribados en las reuniones plenarias.
- f) Representar a la Mesa Local Intersectorial frente a otras instituciones y organismos.
- g) Promover y acordar con otras instituciones y organismos instancias de formación y capacitación tanto hacia al interior del dispositivo como hacia la comunidad.
- h) Promover la realización de un diagnóstico situado y participativo que permita identificar la problemática de las violencias por razones de género en el territorio y reconocer las fortalezas y debilidades del funcionamiento de la Mesa Local Intersectorial para el abordaje integral de las mismas.

- i) Diseñar una planificación anual de las acciones a llevar adelante por la Mesa Local Intersectorial, generando de este modo metas concretas a cumplir, designando responsables y tiempo de realización de las mismas.
- j) Elevar los informes pertinentes a las autoridades correspondientes.
- k) Elaborar un informe anual de lo trabajado en el ámbito de la Mesa Local Intersectorial.

ARTÍCULO N° 8: Sustitución de la coordinación y/o autoridades. La coordinación será responsable de elaborar y mantener a resguardo todos los documentos de registro durante el ejercicio de su función. Ante cualquier sustitución o modificación de la coordinación y/o de las autoridades del dispositivo deberá poner a disposición de la coordinación designada toda la documentación existente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la designación.

ARTÍCULO N° 9: Confidencialidad. Toda persona que integre o participe en la Mesa Local Intersectorial deberá preservar el derecho a la intimidad de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia y conservar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que mantienen carácter reservado y confidencial. La Mesa Local Intersectorial no aborda casos singulares. En caso de que sea necesario trabajar los emergentes que hubieran surgido a partir del abordaje de un caso específico se deberán establecer los mecanismos adecuados para preservar la identidad de la persona en situación de violencia.

ARTÍCULO N° 10: Reglamento Interno. La Mesa Local Intersectorial dictará su Reglamento Interno, en el que se establecerán las cuestiones referidas a su funcionamiento (lugar de reunión, periodicidad de reuniones, composición de actas, mecanismo de designación de integrantes y todo otro tema de interés para sus miembros) a los fines de asegurar el normal funcionamiento del mismo. Dicho Reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los miembros presentes y luego convalidado por Decreto del Departamento Ejecutivo. Para su modificación se deberá cumplir el mismo mecanismo.

ARTÍCULO N° 11: Promoción y prevención. La Mesa Local Intersectorial promoverá actividades de promoción y/o prevención. Entre otras acciones, podrá informar sobre los recursos existentes para la atención de la problemática, difundir los derechos de las mujeres y LGTBI+, sensibilizar a la ciudadanía en relación a las violencias por razones de género, y favorecer la construcción de vínculos libres de violencias, entre otras.

ARTÍCULO N° 12: Comisiones de Trabajo. La Mesa Local Intersectorial podrá conformar comisiones de trabajo para el abordaje de emergentes, temáticas y/o la planificación e implementación de acciones específicas. Su conformación, objetivo

general y modalidad de trabajo serán definidos mediante acuerdo de la Mesa Local Intersectorial. Para la conformación de las comisiones de trabajo podrán convocarse organismos, actores comunitarios y referentes institucionales que no forman parte de la Mesa Local Intersectorial pero que resulten de relevancia para el cumplimiento de los objetivos propuestos para la comisión.

ARTÍCULO N° 13°: Comisión de Ruralidad. Créase la Comisión permanente para el abordaje de las violencias por razones de género en ámbito rural en la órbita de la Mesa Local Intersectorial. La Comisión estará conformada por actores/as comunitarios/as y referentes institucionales del ámbito rural y tendrá por objetivo general crear y fortalecer redes territoriales institucionales y de organizaciones en las zonas que por su contexto territorial y de lejanía de los recursos del municipio dificulta el abordaje y la asistencia inmediata ante situaciones de violencia por razones de género.

ARTÍCULO N° 14°: Comisión de Diversidad. Créase la Comisión permanente para el abordaje de las violencias hacia LGTBI+ en el ámbito de la Mesa Local Intersectorial. La Comisión estará conformada por actores/as comunitarios/as y referentes institucionales. La comisión tendrá por objetivo general promover el acceso a derechos de la población LGTBI+ del distrito, fomentando el diálogo interinstitucional, intersectorial y comunitario, en el que se propongan y articulen políticas públicas, estrategias de acceso a las mismas y la prevención de las violencias y discriminaciones.

ARTÍCULO N° 15:Comunicación. La Mesa Local Intersectorial dispondrá los medios para la información y difusión hacia la comunidad sobre todas aquellas acciones relevantes realizadas, los recursos disponibles en el territorio y sobre toda información de especial interés referida a la temática.

ARTÍCULO N° 16:Financiamiento. La Municipalidad de Lezama destinará las partidas presupuestarias específicas para facilitar y garantizar el funcionamiento de la “Mesa Local Intersectorial de prevención y abordaje de la violencia familiar y de las violencias por razones de género” del Distrito de Lezama.

ARTÍCULO N° 17: Envíese copia de la Presente Ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lezama y por su intermedio a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTICULO N°18: Deróguese la Ordenanza N°909/2020.

ARTÍCULO N° 19: De forma

Ordenanza Nº 1201

01/07/2025

ARTÍCULO N° 1: Adhiérase el Municipio de Lezama a la Ley Provincial N° 14.547, en todos sus términos, mediante la cual se establece el procedimiento para afectar su uso o compactar los vehículos depositados en dependencias municipales o de terceros por infracciones de tránsito, faltas, deterioro, inmovilidad o abandono en la vía pública. -

ARTÍCULO N° 2: Autorícese al Departamento Ejecutivo a declarar el Abandono de los vehículos alcanzados por el régimen establecido en la Ley Provincial N° 14.547. -

ARTÍCULO N° 3: Autorícese al Departamento Ejecutivo a determinar la afectación de la Unidad, con expresa potestad de:

- a) Afectarlos a uso municipal;
- b) Reservarlos patrimonialmente para museos o instituciones oficiales preservando su valor histórico, simbólico o cultural.
- c) Compactarlos en caso de vehículos no aptos para rodar por peligro de contaminación.

ARTÍCULO N° 4: El Departamento Ejecutivo será el encargado de reglamentar y ejecutar las funciones correspondientes al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 5: Envíese copia de la Presente Ordenanza al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lezama y a la Subsecretaría de Seguridad Municipal de Lezama.

ARTÍCULO N° 6: De forma.

Ordenanza Nº 1202

01/07/2025

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Lezama a la Ley Provincial N° 12.276 y su Decreto Reglamentario 2386/2003, que regula las actividades de poda, raleo y forestación del arbolado público.

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo y al Área de Medioambiente y Espacios Verdes de la ciudad de Lezama.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

Ordenanza Nº 1205

01/07/2025

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la adhesión al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conforme al Decreto Ley 8801/1977, reglamentado por

Decreto N° 1158/1979 y sus modificaciones, según el instructivo expedido para tal fin.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama a suscribir la adhesión al SAMO exceptuando las prestaciones realizadas al PAMI.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) los siguientes efectores de salud de la Municipalidad de Lezama: Hospital Municipal “Dr. Francisco Quijano”, Centro de Atención Primaria “San Patricio”, Centro de Atención Primaria “Dra. Cecilia Grierson”, Centro Integrador Comunitario “Dr. René Favaloro” y Hogar “San Miguel”.

ARTÍCULO 4º: Destíñese el VEINTE por ciento (20%) del producido por arancelamiento SAMO, a la bonificación prevista para el personal del Área de Salud.

ARTÍCULO 5º: Apruébase a los efectos de su liquidación y pago, la bonificación referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º: Al tiempo que ingresen los fondos, se determinará el Fondo Bonificable (FB) aplicando el porcentaje aprobado, sobre el total recaudado durante el período anterior.

ARTÍCULO 7º: Se considera ingreso del período anterior, todo importe ingresado al último día hábil de cada mes correspondiente a pagos de aranceles por SAMO.

ARTÍCULO 8º: Tendrán derecho a percibir la bonificación, el personal escalafonado de planta permanente y temporaria de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 9º: Se exceptúa de la percepción de la bonificación a los cargos directivos.

ARTÍCULO 10º: Déjase establecido que tendrán derecho a percibir la bonificación, los agentes comprendidos en el artículo anterior, cuando no registren más de una (1) inasistencia durante el respectivo mes, cualquiera sea la causa de la misma, excepto que aquellas sean consecuencia del uso de las siguientes licencias contempladas en la Ley N°10.430 y N° 10.471: Accidentes Laborales, Licencia Anual y Complementaria, Licencia por Maternidad y/o Fallecimiento de Familiar Directo.

ARTÍCULO 11º: No percibirán bonificación, el agente que se encuentre sumariado o sancionado desde la fecha de iniciación del mismo.

ARTÍCULO 12: Cuando corresponda su liquidación, a solicitud de la Dirección de Personal, se confeccionará o actualizará la nómina de agentes con derecho a bonificación y total de agentes a bonificar (TAB), por cada efecto dentro de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 13º: Al total de agentes a bonificar (TAB) se lo aplicará según el régimen horario, escalafón y categoría el Coeficiente de liquidación que corresponda según tabla Anexo I, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 14º: Mediante la aplicación del Coeficiente de liquidación según Anexo I, se establecerá la bonificación correspondiente a cada agente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(FB) \times (CB) = (BA)$$

(SCTAB)

(FB): Fondo destinado a bonificación.

(CB): Coeficiente de bonificación del agente.

(SCTAB): La suma de los coeficientes correspondientes a la totalidad de agentes a bonificar.

(BA): Bonificación del agente según coeficiente.

ARTÍCULO 15º: Créase una cuenta especial de administración de fondos derivados de la aplicación del sistema.

ARTÍCULO 16º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 17º: De forma.

ANEXO I

COEFICIENTE PARA LIQUIDACIÓN

-Ley 10.471

Carga 48 hs: 1.09

Carga 36 hs: 1.06

Carga 24 hs: 1.03

Carga 12 hs: 1.00

-Ley 10.430

Carga 48 hs: 1.20

Carga 40 hs: 1.15

Carga 35 hs: 1.10

Ordenanza Nº 1198

17/07/2025

ARTÍCULO 1º: Préstese conformidad de este Honorable Concejo Deliberante a la aprobación de la Ley Provincial Nº 15.520, que modifica e incorpora artículos a la Ley Nº 13.074, fortaleciendo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Destáquese la importancia de esta normativa como herramienta que contribuye a garantizar el cumplimiento del deber alimentario, promover la corresponsabilidad en los cuidados y reforzar el marco legal vigente en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º: Adhiérase la Municipalidad de Lezama a la Ley Provincial Nº 15.520.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y envíese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama, al Área de Género y Diversidad de la Municipalidad de Lezama y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos pertinentes.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

Ordenanza Nº 1207

17/07/2025

ARTÍCULO 1º:Créase un dispositivo de abordaje integral e intersectorial sobre masculinidades, con el objetivo de ofrecer un espacio grupal donde el eje clave es cuestionar la violencia como parte de la identidad masculina y promover nuevas formas de ser varón más empáticas y responsables.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el espacio tendrá los siguientes objetivos:

- Garantizar un espacio de escucha y reflexión para que varones de distintas edades cuestionen los mandatos tradicionales de la masculinidad y construyan alternativas más equitativas y saludables.
- Promover la implicancia en la construcción de vínculos a través de asumir responsabilidades propias en ello.
- Posibilitar la creencia en que es posible modificar los mandatos sociales y culturales de masculinidad.
- Identificar las formas de violencia más naturalizadas en las masculinidades tradicionales.
- Reflexionar sobre la relación entre la socialización masculina y la dificultad para gestionar emociones sin recurrir a la violencia.
- Proporcionar herramientas para el manejo de conflictos desde la comunicación no violenta.
- Fomentar la corresponsabilidad en la prevención de la violencia de género y comunitaria.

ARTÍCULO 3º: El dispositivo de abordaje será destinado a varones que hayan ejercido violencia por razones de género.

ARTÍCULO 4º:Dispóngase- cómo mínimo- la conformación de un equipo de profesionales con Psicólogo/a y Trabajador/a Social.

ARTÍCULO 5º:El dispositivo abordará:

- a) aquellas demandas en las que el Juzgado de Paz Letrado de Lezama y/o cualquier otro órgano derivado del Poder Judicial considere como medida la participación del sujeto que ejerce violencia por razones de género, y;
- b) aquellas situaciones que la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual de Lezama estime necesario, dado que la misma aborda las mujeres que se encuentran atravesando una situación de violencia por razones de género.

ARTÍCULO 6º:La modalidad de funcionamiento del dispositivo será con una frecuencia quincenal con una aproximada duración de 1 (una) hora donde se desarrolle dos niveles de abordaje: primera escucha: entrevista inicial individual

(presencial o virtual) y de forma grupal/presencial donde se pueda trabajar con los varones y donde puedan

colocarse en un lugar activo de la propia transformación, pensarse de manera crítica, posibilitar nuevas formas de encuentro e ir construyendo nuevas formas de vinculación.

ARTÍCULO 7º: Utilícese como metodología de trabajo, los siguientes formatos:

-Grupos de reflexión: Espacios de diálogo sobre emociones, vínculos, paternidades y salud mental.

-Talleres vivenciales: Dinámicas de juego, teatro y expresión para cuestionar estereotipos.

-Actividades comunitarias: Jornadas abiertas, campañas de sensibilización y conversatorios.

-Red de acompañamiento: Derivaciones y articulación con dispositivos de salud mental, Comisaría de la Mujer y Familia y Juzgado de Paz.

ARTÍCULO 8º: Establézcase que un miembro del equipo del dispositivo formará parte de la Mesa Local Intersectorial para la prevención, el abordaje y la salida de las violencias por razones de género.

ARTÍCULO 9º: Notifíquese de la presente Ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Social y por su intermedio a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a la Secretaría de Salud y por su intermedio al Equipo de Salud Mental, a la Comisaría de la Mujer y la Familia y al Juzgado de Paz Letrado de Lezama.

ARTÍCULO 10º: Impútese a la partida presupuestaria correspondiente los gastos necesarios que demande la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: De forma.

Ordenanza Nº 1210

17/07/2025

ARTÍCULO 1º: Autorícese el corte de tránsito vehicular de Av. Cobo entre calles Hipólito Yrigoyen y Sargento Cabral, los días 26 de Julio y 03 de Agosto del corriente año, a partir de las 13:00 hs y hasta las 18:00 hs.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Ordenanza Nº 1192

06/08/2025

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Sr. Intendente Municipal, Agrim. Arnaldo Harispe, asuscribir el Boleto de Comodato con opción a Compra con la señora Andrea I García, Titular del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario CSG, que como Anexo I forma parte de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Ordenanza Nº 1209

06/08/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco entre el Municipio de Lezama y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) Región Centro que, como Anexo, forma parte de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Envíese Copia de la Presente Ordenanza al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires (CIAFBA) Región Centro

ARTÍCULO 3º: De forma.-

Ordenanza Nº 1211

06/08/2025

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Lezama y la Sociedad Elaboradora de Aceites (SEDA) para la puesta en funcionamiento del Programa “*ponete las pilas, salvemos al planeta*” que, como Anexo, forma parte de la Presente Ordenanza

ARTÍCULO 2º: Envíese Copia de la Presente Ordenanza a Sociedad Elaboradora de Aceites (SEDA), Coordinación de Medio Ambiente y Espacios verdes de la Municipalidad de Lezama, Instituto Cristo Rey de Lezama

ARTÍCULO 3º: De forma.

Ordenanza Nº 1213

21/08/2025

ARTÍCULO 1º: Autorícese, con motivo de realizarse el día 24 de Agosto del corriente año en el horario comprendido entre las 9:30 hs y las 14:00 hs, la competencia denominada “Duatlón Ciudad de Lezama”, el corte de Total de circulación vehicular de calle: Liniers desde Libres del Sur hasta Pericena; Brown desde Güemes hasta Artigas; Saavedra desde Brown hasta Ramón Gómez; Ramón Gómez desde Pericena hasta Libres del Sur (lado este); Güemes desde Roca hasta Ramón Gómez, Güemes hasta calle Ramón Gómez y por ésta hasta Libres del Sur, continuando por ruta N° 57 hasta Paraje El Destino, además, se necesitará corte parcial de calle Pericena desde Roca hasta Ramón Gómez y, Roca desde Pericena hasta Güemes.

Facúltese, asimismo a la autoridad competente, el control de tránsito para la circulación vehicular de las calles: Dorrego, Peñaloza, Artigas, Ovidio Pérez Castro, Cándido Gatti, Echeverría y Colón, -

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Resoluciones

Resolución Nº 313

01/07/2025

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, tenga bien analizar y evaluar la cuestión planteada en el presente proyecto.

ARTICULO 2: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, una vez analizada y evaluada la situación, tome las medidas correspondientes y se ocupe de la poda de los árboles de la Plaza de la Autonomía, como así también de la limpieza, mantenimiento, reparación, y embellecimiento en general de dicho lugar, teniendo en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente.

ARTICULO 3: De forma.

Resolución Nº 317

01/07/2025

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante manifiesta la preocupación por la significativa reducción en los recursos económicos transferidos por el Fondo Provincial Compensador de Establecimientos Educativos Escolares a los Consejos Escolares.

ARTÍCULO 2º: Solicítese a la Dirección Provincial de Consejos Escolares de la Provincia de Buenos Aires regularizar de inmediato los recursos económicos transferidos por el Fondo Provincial Compensador de Establecimientos Educativos Escolares.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente Resolución al Director Provincial de Consejos Escolares Sr. Alejandro Perrone.

ARTICULO 4º: Envíese Copia de la presente Resolución al Consejo Escolar del Partido de Lezama.

ARTICULO 5º: Envíese Copia de la presente Resolución a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires invitándolos a adherir a la presente solicitud.

ARTÍCULO 6º: De forma.

Resolución Nº 314

17/07/2025

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires dé continuidad al Expediente- 2024-01726132-GDEBA-DVMIYSPGP dando respuesta a la solicitud del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lezama de llevar a cabo el saneamiento/entubamiento del canal de desagüe pluvial, situado a la vera de la Autovía 2 y Calle Colectora Roca del Distrito de Lezama.

ARTÍCULO 2º:Solicítese a las autoridades de AUBASA S.A. celeridad en la elaboración de un Proyecto de entubado del canal pluvial mencionado en el Artículo 1 para brindar una solución definitiva a tal problemática.

ARTÍCULO 3º:Requierese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires incorporar en el Presupuesto Provincial, las partidas presupuestarias necesarias para financiar la ejecución de dicha obra.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente Resolución al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y AUBASA S.A.

ARTCULO 6º:De forma.

Resolución Nº 321

17/07/2025

ARTICULO 1º: Otorgar al Sr. Intendente Municipal Arnaldo Harispe, una licencia anual por vacaciones desde el 21 de julio hasta el 01 de agosto inclusive del corriente año.

ARTICULO 2º: Otorgar al concejal Myriam Mongay licencia al cargo de concejal por el mismo lapso que el establecido en el art. 1º, durante el cual deberá desempeñarse como Intendente Interino.

ARTICULO 3º:Notificar al concejal suplente Adrián Morales, su incorporación como concejal titular por el mismo lapso establecido en el art. 1º.

ARTICULO 4º:Notificar a Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

ARTICULO 5º:De forma.
